Certificado de NO Exigencia de Garantías

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE SOLEDAD

CERTICFICA:

Que la Contraloría Municipal de Soledad para el proceso contractual No. 001-2021, no exigió garantía, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que no será exigible ninguna garantía toda vez que discrecional de la entidad exigir o no la garantía única para los contratos celebrados dentro de la modalidad de contratación directa.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que los pagos al contratista se realizaran en forma mensual una vez cumplidas las obligaciones correspondientes al objeto contractual y certificadas por el supervisor designado para el seguimiento del contrato; por lo cual no presenta riesgo alguno para la entidad, la no exigencia de la garantía única.

Dado en Soledad (Atlántico) a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022

JORGE LOPEZ MARTINEZ
Director Administrativo y Financiero.